

# INFORMACIÓN PÚBLICA, DERECHO CONSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LOS GOBIERNOS LOCALES. CASO DE ESTUDIO DE MANABÍ

Mgs. María Patricia García Vera, [mpgarcia@espam.edu.ec](mailto:mpgarcia@espam.edu.ec)

Dr. C. Maryuri Alexandra Zamora-Cusme, [mzamora@espam.edu.ec](mailto:mzamora@espam.edu.ec)

Mgs. Rubén Antonio Zamora Cusme, [p1309411062@dn.ulead.edu.ec](mailto:p1309411062@dn.ulead.edu.ec)

Mgs. José Ramón Santana Aveiga, [joseramon.santanaaveiga@yahoo.es](mailto:joseramon.santanaaveiga@yahoo.es)

Escuela Superior Politécnica Agropecuaria de Manabí “Manuel Félix López”, Ecuador

Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador

## Resumen

En la presente investigación, el enfoque corresponde principalmente al cumplimiento de la LOTAIP, de acuerdo al principio de publicidad de la información pública, el ejercicio del derecho constitucional de acceso a la información por ser de exclusiva pertenencia de los ciudadanos y ciudadanas, al cual deben acceder de manera gratuita. Para el desarrollo de la investigación, se revisaron cada uno de los ítems publicables en las páginas web de los gobiernos autónomos descentralizados (GADs) de carácter provincial, municipal y parroquia; corresponden a Manabí un gobierno autónomo provincial, veinte y dos gobiernos autónomos municipales y cincuenta y cinco gobiernos autónomos parroquiales, habiendo desarrollado la observación en los meses de enero, julio y diciembre del 2020 y los meses de enero y junio del 2021, a través de un muestreo por cuotas, considerando los meses de enero y diciembre como de obligatoriedad por la apertura y cierre del ejercicio fiscal y los meses de junio y julio como punto de partida de la información semestral publicable. Los resultados arrojan que el GAD Provincial de Manabí cumple al 100% con todos los aspectos solicitados en las publicaciones, los GADs municipales tienen mayor índice de cumplimiento en los aspectos administrativos con un 59.77% y omiten mayormente la información referente a talento humano con un 53.18% de incumplimiento; y los GADs parroquiales con un nivel de incumplimiento alto, el aspecto que mayormente cumplen e informan es el administrativo con un 32.73%, en contraste con el aspecto financiero con un nivel de incumplimiento del 70.61%.

**Palabras clave:** participación ciudadana en Ecuador, GAD en Ecuador, derecho constitucional.

## Introducción

La participación ciudadana es un derecho constitucional en el Ecuador, y se ha convertido en uno de los poderes del estado, para lo cual se han impulsado políticas públicas que tanto las instituciones públicas como la ciudadanía debe observar y cumplir, y que se integra a la gobernabilidad desde la dualidad autoridades y mandantes, como lo expresa Merino (2019) en clara alusión al ejercicio de la representatividad política que los ciudadanos entregan a las autoridades en las urnas en las elecciones democráticas, y al poder ciudadano de ejercer control a estas autoridades en el desarrollo de los gobiernos sean estos nacionales, provinciales o locales.

La participación ciudadana, implica no solo la transferencia de información trascendental a la ciudadanía, en el ejercicio de este poder del estado se establece la relación efectiva de la ciudadanía con las autoridades, el ejercicio del control ciudadano y la participación activa en la toma de decisiones que afectan directamente al bienestar de la colectividad. Naser, Williner y Sandoval (2021) exponen la participación ciudadana en asuntos públicos como un elemento estratégico para el gobierno abierto, y sostiene que “es imperioso sensibilizar a todos los niveles del Estado y a la sociedad en su conjunto de los beneficios de lograr la paz” (p. 15).

Ante el acelerado y repentino cambio en el *modus vivendis* de la sociedad en general, la participación activa de la ciudadanía ha cambiado radicalmente en cuanto a ejercer el derecho de integrarse a la gobernabilidad, teniendo como factor común la desconfianza y apatía de la ciudadanía hacia las autoridades, lo que ha generado que a pesar de que las políticas públicas tendientes al control en el manejo de los recursos públicos estén expeditas, los actores del estado no lo gestionen de manera adecuada, ni participen en el control efectivo del derecho de empoderamiento y participación.

En Ecuador las políticas están promulgadas a través de leyes, reglamentos y normativas, que obligan a las instituciones del sector público a integrar a la ciudadanía en la toma de decisiones tendientes a mejorar la calidad de vida a través de proyectos y programas. Para este efecto se crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que se rige por la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social, Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), como bases fundamentales para la participación ciudadana y el control social que la comunidad debe ejercer como derecho constitucional a conocer el uso de los recursos del estado.

Dichas leyes han sido tratadas de alguna forma en investigaciones referidas a la participación ciudadana como Colpari (211), Ospina (2013), Álvarez (2014), Carrera (2015)

y Magdalena (2016). Por otro lado, Chalá (2019), Salas (2020), Pancha, Peña y Cochea (2020) realizaron su estudio en determinadas regiones, provincias, cantones y parroquias de Ecuador.

En la presente investigación, el enfoque corresponde principalmente al cumplimiento de la LOTAIP, de acuerdo al principio de publicidad de la información pública, el ejercicio del derecho constitucional de acceso a la información por ser de exclusiva pertenencia de los ciudadanos y ciudadanas, al cual deben acceder de manera gratuita, y que de acuerdo al artículo 7 se deben difundir a través de un portal de información o página web, y a través de otros medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución.

Constitucionalmente en el Ecuador la organización territorial del estado, otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, que deben cumplir con competencias exclusivas y concurrentes de acuerdo a las leyes correspondientes, que tienen facultades ejecutivas y legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. De esta manera el Ecuador, territorialmente se organiza por regiones, provincias, cantones y parroquias, teniendo veinte y cuatro provincias, entre las que se encuentra Manabí, que cuenta con veinte y dos cantones y cincuenta y cinco parroquias rurales desde donde se ejerce la gobernabilidad con autoridades propias designadas por elección popular y que forman parte de las instituciones del sector público, obligadas a publicar la información solicitada en la LOTAIP.

### **Métodos**

La información pública de acuerdo a lo exigido por el artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha sido investigada según los literales que con carácter obligatorio deben difundir a través de un portal de información o página web, así como a través de los medios necesarios a disposición del público implementados en la misma institución y que están representadas con literales tal como se presentan en el cuerpo legal pertinente, son:

Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas

a) operativos

El directorio completo de la institución, así como su distributivo de

b) personal;

La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones

c) correspondientes;

- Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda
- d) ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;  
Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución,
  - e) así como sus anexos y reformas;  
Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran
  - f) para los trámites inherentes a su campo de acción;  
Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos
  - g) públicos;  
Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio
  - h) presupuestal;  
Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o
  - i) jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;  
Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con
  - j) dicha institución;
  - k) Planes y programas de la institución en ejecución;  
El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de
  - l) crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés;  
Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e
  - m) informes de gestión e indicadores de desempeño;  
Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o
  - n) internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos  
El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica
  - o) del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;

Los organismos seccionales, informarán oportunamente a la ciudadanía de las resoluciones que adoptaren, mediante la publicación de las actas de las respectivas sesiones de estos cuerpos colegiados, así como sus

s) planes de desarrollo local

Para el desarrollo de la investigación, se revisaron cada uno de los ítems publicables en las páginas web de los gobiernos autónomos descentralizados (GADs) de carácter provincial, municipal y parroquial, que corresponden a Manabí un gobierno autónomo provincial, veinte y dos gobiernos autónomos municipales y cincuenta y cinco gobiernos autónomos parroquiales, habiendo desarrollado la observación en los meses de enero, julio y diciembre del 2020 y los meses de enero y junio del 2021, a través de un muestreo por cuotas, considerando los meses de enero y diciembre como de obligatoriedad por la apertura y cierre del ejercicio fiscal y los meses de junio y julio como punto de partida de la información semestral publicable, sin desmerecer los meses no investigados en cuanto a la obligatoriedad de la publicación de la información.

## **Resultados**

El análisis se realiza desde la perspectiva de calificación 1 para los literales cumplidos a cabalidad, y 0 para los literales no cumplido. Existen literales de opción múltiple como el literal a) donde deben exponerse 4 partes bien diferenciadas como son: la estructura orgánica funcional, la base legal que la rige, las regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad y las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos; el literal b) que debe exponer el directorio completo de la institución, así como su distributivo de personal; y el literal f) en el que deben publicar los formularios y formatos que la institución utiliza en los diversos servicios que presta a la ciudadanía y el formulario de solicitud de acceso a la información pública. Para estos literales en específico, el análisis contempla el cumplimiento estricto de todos los parámetros para que se califique como cumplido, para el resto de literales, el cumplimiento se analizó desde la perspectiva de la oportunidad de la publicación.

El artículo 9 de la LOTAIP indica que el titular de la entidad o representante legal será el responsable y es quien debe garantizar la publicidad de la información pública, así como de su libertad de acceso, y las Universidades y demás instituciones del sistema educativo como se establece en el artículo 8 del mismo cuerpo legal, deber desarrollar programas de actividades de conocimiento difusión y promoción de estos derechos.

La conectividad es fundamental para la transparencia de la información, sin embargo, a pesar de los esfuerzos de varias instituciones públicas por mantenerse conectados a través de la red de internet, 6 gobiernos parroquiales y 1 gobierno municipal no cuentan con páginas web, aunque si constan como activas a través de redes sociales como Facebook

y twitter en la que presentan avances de sus programas de desarrollo social, cultural y de obra pública, 2 gobiernos parroquiales a pesar de tener páginas web en la red, no colocan el link de transparencia donde se publicita la información, y una de ellas no tiene dominio público gov.ec que corresponde a las instituciones públicas en el Ecuador.

El nivel de cumplimiento de acuerdo a los literales de cumplimiento obligatorio para los gobiernos autónomos descentralizado de acuerdo a la tabla expuesta a continuación, expone que el Gobierno Provincial de Manabí, ha tenido un cumplimiento del 100% en la publicación de la información pública, y tiene publicada la información hasta el mes de junio del 2021, con información oportuna y completa.

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, han tenido un promedio de cumplimiento del 55,06 % en general y han cumplido mayormente con la publicación de los literales b, c, d, f y j correspondiente a información de la gestión de talento humano, los servicios que presta, y las personas naturales y jurídicas que han incumplido contratos. Los literales que mayormente incumplieron fueron g, i, k, l y m que corresponden a la información presupuestaria, procesos de contratación de bienes, obras o servicios, planes y programas en ejecución, detalles de contratos de crédito y los mecanismos de rendición de cuenta de cada institución.

A nivel de gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, la información publicable tiene los mismos parámetros que las demás instituciones, sin embargo, por el poco personal con el que cuentan no tienen contratos colectivos, por el presupuesto que manejan, los contratos de adquisición de bienes, servicios y obra generalmente no son meritorios de incumplimiento y existen muy poco o ninguna persona natural o jurídica reportada como incumplida, y la Contraloría General del Estado no ha realizado mayormente procesos de auditoria a estas instituciones, por tanto no tienen informes que publicar, pero para efectos de la investigación se revisa la obligación de al menos indicar la no aplicabilidad de los ítems que tampoco fueron publicados.

Los gobiernos Autónomos parroquiales cumplieron con mayor énfasis en la publicación de los literales b, c d y e que publican la información referente a la gestión del talento humano y a los servicios que se prestan en la institución, llegando a generar un promedio de cumplimiento total promedio únicamente del 26.16%. El mayor índice de incumplimiento se da en los literales a, g, i, k, m y s, que tiende a ser la información más relevante porque se trata de la estructura orgánica, base legal interna y externa, metas y objetivos, información presupuestaria, información de procesos contractuales, planes y programas en ejecución, contratos de crédito, mecanismos de rendición de cuenta y las resoluciones que se adoptaren con la publicación de las actas de sesiones de los cuerpos colegiados.

De los 55 gobiernos parroquiales de la provincia de Manabí, 20 no han publicado información alguna ni en el año 2020, ni el año 2021, y apenas 15 de ellas cumplen con más del 50% de la información publicada, teniendo únicamente a dos gobiernos autónomos parroquiales con información publicada hasta el mes de junio del 2021. En cuanto a los gobiernos autónomos cantonales, 1 municipio no cuenta con información publicada por no contar con página web, 1 municipio ha publicado únicamente la información pertinente a los literales b y c en un mes de los analizados y 13 municipios de los 22 de la provincia de Manabí, tienen más del 50% de las publicaciones realizadas y tres municipios con más del 90% de la información publicada, de los cuales 1 no ha publicado información pertinente a los literales d, g, h, l, m y n del mes de julio del 2021, y dos municipios coinciden en promedio la no publicación de manera esporádica de los ítems f, g, h, i, k y s.

**Tabla 1 Nivel de cumplimiento literales LOTAIP**

	GAD PROVINCIAL		GAD MUNICIPAL		GAD PARROQUIAL	
	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple
a)	100%	-	50,91%	49,09%	15,27%	84,73%
b)	100%	-	70,00%	30,00%	37,82%	62,18%
c)	100%	-	69,09%	30,91%	40,73%	59,27%
d)	100%	-	76,36%	23,64%	36,36%	63,64%
e)	100%	-	49,09%	50,91%	37,09%	62,91%
f)	100%	-	67,27%	32,73%	35,64%	64,36%
g)	100%	-	47,27%	52,73%	14,91%	84,55%
h)	100%	-	49,09%	50,91%	29,45%	70,55%
i)	100%	-	32,73%	67,27%	17,82%	82,18%
j)	100%	-	66,36%	33,64%	29,45%	70,55%
k)	100%	-	42,73%	57,27%	13,09%	86,91%
l)	100%	-	38,18%	61,82%	20,36%	77,82%
m)	100%	-	45,45%	54,55%	12,00%	88,00%
n)	100%	-	59,09%	40,91%	34,91%	65,09%
o)	100%	-	75,45%	24,55%	34,91%	65,09%
s)	100%	-	41,82%	58,18%	9,09%	90,91%

Los ítems de cumplimiento obligatorio tienen aspectos definidos, que pueden concentrarse en tres grupos que para objeto de estudio se definirán como aspectos administrativos (ítems d, f, h, j, k, m, o y s) aspectos de talento humano (ítems a, b, d y e) y aspectos financieros (ítems g, i, l y n). Los resultados arrojan que el GAD Provincial de Manabí cumple al 100% con todos los aspectos solicitados en las publicaciones, los GAD municipales tienen mayor índice de cumplimiento en los aspectos administrativos con un 59.77% y omiten mayormente la información referente a talento humano con un 53.18 de cumplimiento; y los GADs parroquiales con un nivel de incumplimiento alto, el aspecto que mayormente informan es el administrativo con un 32.73% de cumplimiento y el aspecto que incumplen con mayor énfasis es el aspecto financiero con un 70.61% de incumplimiento.

**Tabla 2 Cumplimiento en los aspectos definidos**

	GAD PROVINCIAL		GAD MUNICIPAL		GAD PARROQUIAL	
	cumple	no cumple	cumple	no cumple	cumple	no cumple
administrativos	100%	-	59,77%	40,23%	32,73%	67,27%
de talento humano	100%	-	46,82%	53,18%	25,56%	73,95%
financieros	100%	-	53,30%	46,70%	29,15%	70,61%

En concordancia al artículo no. 11 de la LOTAIP, corresponde al Defensor del Pueblo, la promoción, vigilancia y garantías acerca del cumplimiento de este cuerpo legal, precautelar la calidad de la información y elaborar anualmente el informe consolidado nacional de evaluación, sobre la base de la información publicada en los portales o páginas web, así como todos los medios idóneos que mantienen todas las instituciones y personas jurídicas de derecho público, o privado, sujetas a la LOTAIP, sin embargo, en la página web de la defensoría del pueblo [www.dpe.gob.ec](http://www.dpe.gob.ec) en el menú de transparencia, en el link “cumplimiento de la LOTAIP, se encuentra información pertinente al cumplimiento de los años 2011 hasta el año 2019, sin información correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

Realizando un análisis del sistema Integrado de Gestión Defensorial SIGED de la Defensoría del Pueblo, se revisa la información de cumplimiento de los entes investigados que no han publicado información, se registra un total de 78 entes del régimen autónomo descentralizado de la provincia de Manabí con estatus de procesos cerrados cumplidos hasta el mes de marzo del año 2021, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, con únicamente 1 GAD Municipal reportado como cerrado incumplido, situación que no coincide con el análisis realizado en la presente investigación.

**Tabla 3 Nivel de cumplimiento por Cantones**

CANTÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE
24 DE MAYO	92,50%	7,50%
MANTA	90,00%	10,00%
PORTOVIEJO	90,00%	10,00%
SUCRE	83,75%	16,25%
JUNIN	82,50%	17,50%
OLMEDO	78,75%	21,25%
BOLIVAR	75,00%	25,00%
MONTECRISTI	72,50%	27,50%
ROCAFUERTE	67,50%	32,50%
JIPIJAPA	65,00%	35,00%
CHONE	62,50%	37,50%
TOSAGUA	60,00%	40,00%
PEDERNALES	50,00%	50,00%
FLAVIO ALFARO	45,00%	55,00%
JARAMIJO	41,25%	58,75%
SAN VICENTE	41,25%	58,75%
JAMA	37,50%	62,50%
EL CARMEN	36,25%	63,75%



SANTA ANA	26,25%	73,75%
PICHINCHA	16,25%	83,75%
PAJAN	7,50%	92,50%
PUERTO LOPEZ	0,00%	100,00%

**Tabla 4 Nivel de cumplimiento por GADS Municipales**

<b>PARROQUIA</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
SAN PLACIDO	81,25%	18,75%
RIO CHICO	70,00%	30,00%
WILFRIDO LOOR MOREIRA	68,75%	31,25%
COJIMIES	67,50%	32,50%
LA AMÉRICA	66,25%	33,75%
PUEBLO NUEVO	65,00%	35,00%
BELLAVISTA	63,75%	36,25%
NOBOA	60,00%	40,00%
SIXTO DURAN BALLÉN	60,00%	40,00%
CRUCITA	60,00%	40,00%
CANUTO	56,25%	43,75%
EL ANEGADO	50,00%	50,00%
LA UNIÓN	50,00%	50,00%
CASCOL	50,00%	50,00%
ABDÓN CALDERÓN	50,00%	50,00%
CHIRIJOS	48,75%	51,25%
ATAHUALPA	45,00%	55,00%
SAN PABLO	45,00%	55,00%
MEMBRILLO	42,50%	57,50%
BACHILLERO	38,75%	61,25%
ÁNGEL PEDRO GILER	37,50%	62,50%
BOYACÁ	33,75%	66,25%
ZAPALLO	33,75%	66,25%
PUERTO CAYO	30,00%	70,00%
10 DE AGOSTO	30,00%	70,00%
CHARAPOTÓ	25,00%	75,00%
MEMBRILLAL	22,50%	77,50%
ALAJUELA	17,50%	82,50%
SAN PEDRO DE SUMA	16,25%	83,75%
HONORATO	13,75%	86,25%
SAN ISIDRO	12,50%	87,50%
CONVENTO	11,25%	88,75%
EL PARAÍSO LA 14	10,00%	90,00%
ELOY ALFARO	8,75%	91,25%
AYACUCHO	5,00%	95,00%
QUIROGA	0,00%	100,00%
SAN ANTONIO	0,00%	100,00%
RICOURTE	0,00%	100,00%
CHIBUNGA	0,00%	100,00%
SANTA MARIA	0,00%	100,00%
SAN FRANCISCO DE NOBILLO	0,00%	100,00%

JULCUY	0,00%	100,00%
PEDRO PABLO GÓMEZ	0,00%	100,00%
SANTA MARIANITA	0,00%	100,00%
SAN LORENZO	0,00%	100,00%
LA PILA	0,00%	100,00%
CAMPOZANO	0,00%	100,00%
GUALE	0,00%	100,00%
ALEJO LASCANO	0,00%	100,00%
SAN SEBASTIÁN	0,00%	100,00%
BARRAGANETE	0,00%	100,00%
SALANGO	0,00%	100,00%
MACHALILLA	0,00%	100,00%
CANOA	0,00%	100,00%
LA UNIÓN	0,00%	100,00%

### Conclusiones

Los resultados arrojan que el GAD Provincial de Manabí cumple al 100% con todos los aspectos solicitados en las publicaciones, los GAD municipales tienen mayor índice de cumplimiento en los aspectos administrativos con un 59.77% y omiten mayormente la información referente a talento humano con un 53.18; y los GADs parroquiales con un nivel de incumplimiento alto, el aspecto que mayormente informan es el administrativo con un 32.73% y el aspecto que incumplen con mayor énfasis es el aspecto financiero con un 70.61% de incumplimiento. De los 55 gobiernos parroquiales de la provincia de Manabí, 20 no han publicado información alguna ni en el año 2020, ni el año 2021, y apenas 15 de ellas cumplen con más del 50% de la información publicada, teniendo únicamente a dos gobiernos autónomos parroquiales con información publicada hasta el mes de junio del 2021.

### Bibliografía

1. Álvarez Santana, C. L. (2014). Mecanismos de participación ciudadana para la planificación y evaluación de la gestión pública en el Ecuador. *Margen*, (74), 1-9.
2. Carrera Calderón, F. A. (2015). La Participación Ciudadana y el Control Social en Ecuador. *Revista UNIANDÉS Episteme*, 2(1), 47-65.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756387>
3. Chalá Maldonado, E. B. (2019). *Incidencia de la Participación Ciudadana en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Pusir, años 2015-2017*. Ecuador: Universidad Politécnica Estatal del Carchi.  
<http://repositorio.upec.edu.ec/handle/123456789/805>
4. Colpari, O. (2011). La nueva participación ciudadana en Ecuador y Bolivia. ¿Resultados de la lucha del movimiento indígena campesino? *Nómadas. Revista de Ciencias Sociales y Jurídicas* (Número Especial: América Latina), 1-13.

5. Magdaleno Alegría, A. (2016) La Ley Orgánica de Comunicación de Ecuador, ¿Un avance en el ejercicio efectivo de las libertades expresión e información y en la participación ciudadana? *Revista de Derecho Político*, (95), 291-326. <http://e-spacio.uned.es/fez/view>
6. Merino, M. (2019). *La participación ciudadana en la democracia*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral.
7. Naser, A, Williner, A. y Sandoval, C. (2021). *Participación ciudadana en los asuntos públicos: un elemento estratégico para la Agenda 2030 y el gobierno abierto*. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
8. Ospina Peralta, P. (2013). *La participación ciudadana en Ecuador (2009-2012)*. Ecuador: Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/4126>
9. Panchana, M., Peña, H. y Cochea, H. (2020). La participación ciudadana y el control social en las parroquias rurales de Atahualpa, Anconcito, San José de Ancón, José Luis Tamayo, y Simón Bolívar (Ecuador). *Journal of business and entrepreneurial studies*, 4(1). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7472731>
10. Salas Subía, M. A. (2020). Percepción de la participación ciudadana en los gobiernos autónomos parroquiales rurales. Otavalo-Ecuador. *Ágora, Revista de Ciencias Sociales*, 26(2), 163-179. <http://agora.edu.es/servlet/articulo?codigo=7500750>